



## ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

### 1.- DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Artículo 298 de la Constitución Política, establece:

*“(...) **ARTICULO 298.** Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.*

*Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. (...)”.*

Teniendo en cuenta lo anterior, la administración departamental en cabeza de la secretaria de infraestructura, ha realizado visitas a diferentes inmuebles de propiedad del Departamento en aras de revisar el estado actual de la infraestructura.

Dentro de estos inmuebles, se cuenta con el Coliseo de Ferias Miguel Villamil Muñoz, el cual, actualmente es un espacio que se utiliza una sola vez en el marco de la Feria Departamental de la Ganadería, y en la actual administración se utilizará para ser sede de eventos y centro de negocios del sector agropecuario.

Actualmente, las instalaciones del coliseo, presentan un alto grado de deterioro en el muro de cerramiento perimetral a nivel de muros y estructura, además, la batería sanitaria se encuentra en un estado de abandono. Por otra parte, la cubierta del kiosco “Los Zenúes” no presta su servicio debido al mal estado de sus partes, por lo que se hace necesario ejecutar reparaciones o mejoramiento de dicha infraestructura por los efectos ocasionados por el paso del tiempo.

A continuación, se evidencia mediante fotografías el estado actual de las instalaciones:

#### **A. BAÑO PRINCIPAL COLISEO DE FERIAS**





Gobernación de  
**Córdoba**

Ahora le toca al pueblo



Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba  
PBX: +(54) 4 784 8940 - 01 8000 919162  
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

[www.cordoba.gov.co](http://www.cordoba.gov.co)



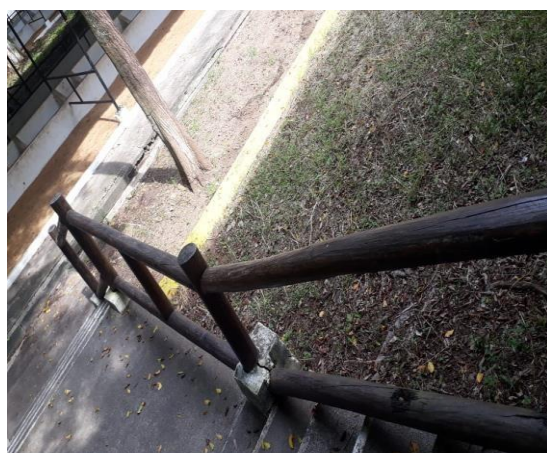
GOBERNACIÓN  
DE CÓRDOBA



**B. KIOSCO PRINCIPAL**



Se observó deterioro en la cubierta de palma amarga del kiosco en varias partes



Se evidencio deterioro y falta de mantenimiento en los pasamanos del kiosco



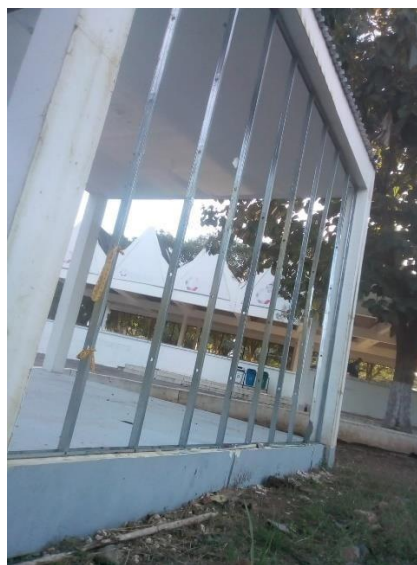
Gobernación de  
**Córdoba**

Ahora le toca al pueblo



Se observó falta de mantenimiento en el piso y en las divisiones de baldosas

### C. STAND DE EVENTOS



### D. MURO



Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba  
PBX: +(54) 4 784 8940 - 01 8000 919162  
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

[www.cordoba.gov.co](http://www.cordoba.gov.co)



GOBERNACIÓN  
DE CÓRDOBA



Con este mantenimiento preventivo, correctivo y/o mejoras locativas en el coliseo de ferias “Miguel Villamil Muñoz”, se busca mejorar los niveles de calidad, eficacia, eficiencia y efectividad en las tareas en Pro de la misión Institucional, a su vez presentar una buena imagen en el departamento y a nivel nacional en bien del sector ganadero y agropecuario que acuden a esta sede.

En este contexto, el Departamento de Córdoba formuló el proyecto: “MANTENIMIENTO Y MEJORAS LOCATIVAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL COLISEO DE FERIAS MIGUEL VILLAMIL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, CORDOBA”, el cual se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de planeación con el código BPIN No. 2020002230090, de conformidad con certificación que hace parte integral de este estudio.

Este proyecto se encuentra inscrito en el Plan de Adquisiciones de bienes, obras y servicios del Departamento vigencia 2020 según certificado que hace parte integral de este documento.

## 2. LA DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL TERCER NIVEL DE CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

**2.1 OBJETO A CONTRATAR:** “MANTENIMIENTO Y MEJORAS LOCATIVAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL COLISEO DE FERIAS MIGUEL VILLAMIL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, CORDOBA”

**2.2. IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:** De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

DESCRIPCION	CODIGO
SERVICIO DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION	721015

**3.- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:** El objeto contractual se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el estudio previo del presente proceso de selección y sus anexos (Presupuesto Oficial que contiene las actividades, unidades y cantidades, los análisis de precios unitarios) y corresponde específicamente a las siguientes

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>		
1.1	Demolición enchape piso-pared	m2	145,00
1.2	Desmante de cielo raso en eternit y entramado, incluye retiro de escombros	m2	102
1.3	Demonte y retiro de lavamanos y sanitarios existentes	Un	15
1.4	Desmante y retiro de puertas existentes	Un	12
<b>2</b>	<b>CIELO RASOS EN DRYWALL, INSTALACIONES EN SUPERBOARD Y MAMPOSTERIA</b>		
2.1	Suministro e instalación de cielo raso en Dry wall, incluye estructura de soporte y pintura a 3 manos	m2	83
2.2	Suministro e instalación de cielo raso en superboard 4 mm	m2	56
2.3	Suministro e instalación de piso para tarima en superboard 8mm	m2	9



2.4	Levante de muros en bloque hueco de (40cm x 20 cm x 10 cm), mortero de pega 1:4	m2	3
2.5	Pañete en muros interiores	m2	107
2.6	Resane de muros con mortero	ml	100
2.7	muro en superboard #4	m2	22
<b>3</b>	<b>PISOS Y ENCHAPES</b>		
3.1	Suministro e instalación de piso en ceramica	m2	47
3.2	Suministro e instalacion de enchape para pared	m2	53
3.3	Mantenimiento de pisos (incluye pulida,brillada y encerada)	m2	300
<b>4</b>	<b>APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS PARA BAÑOS</b>		
4.1	Suministro e instalación de sanitarios blanco laguna de 4.8 litros de descarga o similar	und	9
4.2	Suministro e instalacion de lavamanos para empotrar	und	6
4.3	Suministro e instalación de orinales con push metalico	und	3
<b>5</b>	<b>CUBIERTAS</b>		
5.1	Suministro e instalacion de tejas de asbesto cemento # 6	m2	69
5.2	Suministro e instalacion de caballete fijo para cubierta asbesto cemento	ml	16
5.3	Suministro e instalación de jornales de palma para cubierta kiosco	jornal	6
<b>6</b>	<b>PINTURA Y ESTUCO</b>		
6.1	Pintura tipo 1 para muros interiores y exteriores (3 manos)	m2	475
6.2	Estuco plastico para muros	m2	180
6.3	Esmalte sobre madera lineal para kiosco	ml	950
<b>7</b>	<b>PUERTAS, VENTANAS Y DIVISIONES PARA BAÑOS</b>		
7.1	PUERTAS ENTAMBORADAS CON ESTRUCTURA EN CEDRO 2X1 M PARA EXTERIOR	und	2
7.2	PUERTAS ENTAMBORADAS CON ESTRUCTURA EN CEDRO PARA BAÑOS	und	9
7.3	DIVISIONES EN ACERO INOXIDABLE PARA ORINALES	und	2
7.4	VENTANA ALUMINIO VIDRIO 4MM INCOLORO CORREDIZA	m2	7
<b>8</b>	<b>ACCESORIOS DE BAÑOS</b>		
8.1	espejos borde pulido de 4mm con perfil flotado	m2	4
8.2	TOCADOR EN MADERA PARA VESTIER	und	1
<b>9</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
9.1	suministro e instalacion de panel led 12 w	und	13
9.2	mantenimiento de ventiladores giratorios 120 v	und	8
9.3	suministro e intalación de ventilador giratorio 120 v	und	4
9.4	Salida de tomacorriente doble tuberia PVC	und	15



9.5	suministro e instalacion de tomacorriente doble incluye:caja PVC 2"X4" y accesorios	und	15
9.6	suministro e intalacion de interruptores dobles	und	2
9.7	Tablero de distribución Monifasico bifilar de 2 circuitos: Incluye breaker	und	1
9.8	Tablero de distribución Bifasico trifilar, de 12 circuitos: Incluye breaker	und	1
9.9	Reflector LED 200W	und	2
9.10	Reflector LED de 150w	und	6

#### 4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

**4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El presupuesto oficial estimado por el Departamento para llevar a cabo las obras es la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$83.495.962,00) incluido el valor del A.I.U.

**4.2. JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO:** Para establecer el presupuesto oficial del proceso se tuvo en cuenta los componentes, ítems, actividades y cantidades requeridas para la ejecución de las obras y los precios del mercado. La respectiva estimación está determinada en el PRESUPUESTO DE OBRAS y APU elaborados por la Secretaría de Infraestructura Departamental, que hace parte integral de este estudio previo.

**5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo estimado para la duración del contrato será de QUINCE (15) DÍAS, contado a partir de la suscripción del acta de inicio una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de legalización.

#### 6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Para esta contratación existe la respectiva partida presupuestal, la cual está amparada por el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1215 del 20 de octubre de 2020, por valor de (\$83.495.962) expedido por el Director Financiero de Presupuesto. El valor total corregido de la oferta no podrá exceder dicha disponibilidad; pues de lo contrario, la oferta será rechazada.

#### 7.- GARANTÍAS CONTRACTUALES

##### 7.1. GARANTÍAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

##### 7.1.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

La oferta deberá acompañarse de una garantía, con el fin de asegurar la firma y el perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

**Asegurado / Beneficiario:** DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

**Cuantía:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

**Vigencia:** NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

**Tomador / Afianzado:** La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales. Se deberá anexar el pago de la póliza.



### 7.1.2. GARANTÍA CON OCASIÓN DEL CONTRATO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los CINCO hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.												
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, identificado con NIT. No. 800103935-6												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"><thead><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr></thead><tbody><tr><td><b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr><tr><td><b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr><tr><td><b>Estabilidad y calidad de las obras</b> ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad.  Esta entidad solicita este amparo con la vigencia anteriormente anotada en atención a que el tipo de obra que se realizará dentro de la ejecución del contrato son obras sobre infraestructura ya existente por lo que la estabilidad de la obra no será la misma a la de una obra nueva.</td><td>Diez (10%) del valor final de las obras</td></tr></tbody></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	<b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	<b>Estabilidad y calidad de las obras</b> ejecutadas entregadas a satisfacción	Tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad.  Esta entidad solicita este amparo con la vigencia anteriormente anotada en atención a que el tipo de obra que se realizará dentro de la ejecución del contrato son obras sobre infraestructura ya existente por lo que la estabilidad de la obra no será la misma a la de una obra nueva.	Diez (10%) del valor final de las obras
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
	<b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato										
	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato										
<b>Estabilidad y calidad de las obras</b> ejecutadas entregadas a satisfacción	Tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad.  Esta entidad solicita este amparo con la vigencia anteriormente anotada en atención a que el tipo de obra que se realizará dentro de la ejecución del contrato son obras sobre infraestructura ya existente por lo que la estabilidad de la obra no será la misma a la de una obra nueva.	Diez (10%) del valor final de las obras											
Tomador	<ul style="list-style-type: none"><li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li><li>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li></ul>												
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"><li>Número y año del contrato</li><li>Objeto del contrato</li><li>Firma del representante legal del Contratista</li><li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li></ul>												

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los Procesos sancionatorios a que haya lugar.





## 7.2.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, Procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de tres años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.}

## 7.2.3 GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, identificado con NIT. No. 800103935-6 y el Contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none"><li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li><li>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li></ul>
Valor	No debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, identificado con NIT. No. 800103935-6.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"><li>Número y año del contrato</li><li>Objeto del contrato</li><li>Firma del representante legal del Contratista</li><li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li></ul>

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.



Gobernación de  
**Córdoba**  
Ahora le toca al pueblo

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

**8. SUPERVISION:** La supervisión de la presente contratación la ejercerá la Secretaría de Infraestructura del Departamento o el profesional que este designe para tal efecto.

Para constancia se firma en Montería a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2020.

  
**CILIA TOBIÁS CARRASCAL**  
Secretaria de Infraestructura  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Proyectó: SELENA MENDOZA - CONTRATISTA

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba  
PBX: +(54) 4 784 8940 - 01 8000 919162  
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

[www.cordoba.gov.co](http://www.cordoba.gov.co)



GOBERNACIÓN  
DE CÓRDOBA